

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.693/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus Modificaciones; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 385/14 de 10 de Febrero de 2014, que aprueba y regulariza en todas sus partes el "Convenio de Transferencia de Recursos", y la ejecución de la siguiente iniciativa cultural, "**Pedrito y El Lobo, un Ballet para Niños**", suscrito el 04 de Noviembre de 2013, entre el **Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**; Memorando N° 1.005/14 de fecha 14 de Octubre de 2014, del Jefe del Departamento de Deporte y Cultura, que solicita la contratación a base de honorarios de don **IVÁN HERNÁN FUENZALIDA PÉREZ**, para que preste sus servicios el marco del funcionamiento del Proyecto FNDR 2% Cultura; contrato suscrito el día 06 de Octubre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2.262/14 de fecha 17 de Octubre que aprueba contrato a base de honorarios con el Prestador; correo electrónico de fecha 10 de Diciembre del presente año, del Centro de Cultura Alto Hospicio, quien solicita se confeccione anexo de contrato del Prestador ya individualizado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que a continuación se señala, el cual tiene por objeto modificar las Cláusulas Cuarta y Tercera del contrato primitivo, en el siguiente tenor.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	SUELDO	FECHA
Iván Hernán Fuenzalida Pérez	8.152.501-3	Monitor de Coreografía	\$525.000.-	06 de Octubre 2014, hasta el 06 de Diciembre 2014

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-05-18, Proyectos FNDR 2% Cultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". In the center, it says "SECRETARIO MUNICIPAL (S)". A blue ink signature is written over the stamp.
LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Handwritten signature of the Mayor.
RRD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dpto. Personal
Dpto. Deportes y Cultura
Dir. Control